

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10180

AGUINAGA AZCUE, *Tomás Solero*; de treinta años, natural de Usurbil (Guipúzcoa), hijo de Miguel y María, estado soltero, profesión panadero; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Iralabarri, letra D, piso primero; procesado por el delito de estafa; comparecerá en la Audiencia de Bilbao, dentro del término de diez días, apercibido que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 10074

10181

ALBERCA CUTILLAS, *Antonio*; de diecinueve años, estado soltero, profesión pañero, natural y vecino de Fortuna (Murcia), ojos negros, pelo ídem, nariz, cara y boca regular, tiene una cicatriz sobre la ceja izquierda, y viste decentemente; procesado en el Juzgado de instrucción de Almansa en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, con el fin de ser reducido á prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 10010

10182

ALVAREZ JIMENEZ, *José*; hijo de José y Rosa, natural de Cádiz, estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad. 10083

10183

BARATA FERNANDEZ, *José*; de cincuenta y cinco años, profesión herrero, hijo de Luis y María, natural y vecino de Guillamil de Rairiz de Veiga; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Ganzo de Limia, á fin de ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en sumario que se le sigue sobre homicidio. 10028

10184

BARÉS Y SANCHEZ, *María*; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola. 10020

10185

BONET CALAFAT, *Vicente*; domiciliado últimamente en Jerez; comparecerá

el 29 de Septiembre de 1915, á las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral en causa por amenazas, contra José Aparicio Davin, instruida por el Juzgado de instrucción del partido de Gandía. 10027

10186

BONILLO MARTINEZ, *Vicente*; natural de Zurgena, estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y dos años, hijo de Agustín y María, avocindado en Pozo Alcón; domiciliado últimamente en Villacarrillo, donde está amancebado con la viuda de Tomás Bustos (a) *El Inglés*; procesado por hurto; comparecerá, en término diez días, en el Juzgado de instrucción de Cazorla. 10025

10187

CARRASCO LOPEZ, *Juan*; de veintiocho años, estado soltero, profesión albañil, natural y vecino de Beas de Segura, provincia de Jaén; procesado sobre hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Alcaraz, en término de diez días, interesándose su busca y captura. 10067

10188

COMERMA VILA, *Ramón*; apodado *El Lima*, natural de Gurb, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Vich; procesado por causa sobre robo, contra él y otro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se le tiene decretada y recibirle declaración indagatoria. 10102

10189

DOS SANTOS BERGUEIRO, *Antonio*; de veinticinco años, estado casado, profesión jornalero, natural de Val de Lobo (Portugal), y vecino de Feces de Abajo, municipio de Verín; el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Verín, en término de diez días, á fin de ingresar en la Cárcel pública del mismo, á sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Orense en causa criminal que se le siguió por el delito de infracción de la ley de Pesca, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. 10063

10190

ESCRIBANO, *Juan*; de estado soltero, de catorce años, estatura alta, miope, peccoso de viruelas, y vestía pantalón azul, en mangas de camisa y sin alpargatas, pelo rubio; domiciliado últimamente en el tejlar de Sixto (departamento de los Almendros); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria del señor Novella, á responder á los cargos que le resultan en la causa referida, bajo el número 465 del corriente año. 10040

10191

FERNANDEZ CRIADO, *Laureano*; de veintiséis años, estado soltero, profesión comerciante, hijo de D. Francisco y doña María; domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por amenazas de muerte, instruida por dicho Juzgado. 10051

10192

GARCIA COLOMA, *Jaime*; hijo de Gregorio y de Coloma, natural de Barcelo-

na, de estado casado, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Torre Damiáns, número 16, segundo-segunda; procesado por raptó (causa núm. 347 de 1915); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10082

10193

GARCIA LOPEZ, *Leonor*; hija de Juan y de Mercedes, natural de Cádiz, de estado soltera, profesión su sexo, de trece años; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para la práctica de diligencias. 10084

10194

GARCIA SANCHEZ, *José*; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer. 10048

10195

GARRIDO MARTIN, *José*; hijo de Manuel é Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años; domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 26, piso cuarto número 5; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 10090

10196

GASPAR MARTIN, *Jerónimo*; natural de Granadilla, de veinte años, estado soltero, profesión jornalero, vecino de Güimar (Islas Canarias), sin instrucción ni antecedentes penales; procesado por lesiones en causa 161 de 1915; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, y Secretaria del Licenciado don José López de Soria, á notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10098

10197

GOMIS FONTOVA, *Javier*; natural de Lérida, de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años, hijo de Francisco y Julia; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10035

10198

GONZALEZ COLLADO, *Francisco*; domiciliado últimamente en Almería, calle de Lepanto, número 41; procesado por estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, á oír la notificación de su procesamiento y á declarar, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 10014

10199

GONZALEZ SANCHEZ, *Jerónimo*; hijo de Manuel y María, de sesenta y tres años, estado soltero, profesión carpinte-

(Continúa en la pag. 1230)

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los desti de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Escuela Industrial de Vigo	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes	Oficial de Secretaría	1.500,00
2	Idem Normal de Maestros de Oviedo	Idem	Escribiente	1.000,00
3	Dirección General de Correos. Sección de Telégrafos. Gerona	Idem de Gobernación	Celador	1.000,00
	Idem	Idem	Idem	1.000,00
	Idem. Idem. Coruña	Idem	Idem	1.000,00
	Idem. Idem. Cáceres	Idem	Idem	1.000,00
6	Diputación provincial de Salamanca	Capitanía General de la 7. ^a Región	Conserje del Museo provincial	1.000,00
7	Dirección General de Correos. Albacete. Hoya Gonzalo	Ministerio de la Gobernación	Cartero	150,00
8	Idem. Alicante. Ibi	Idem	Idem	100,00
9	Idem. Avila. Padierno	Idem	Idem (1)	150,00
10	Idem. Cáceres. Abertura	Idem	Idem	300,00
11	Idem. Idem. Naveruelas	Idem	Idem	365,00
12	Idem. Idem. De Cañaveral á Arco	Idem	Peatón	350,00
13	Idem. Castellón. Alcora	Idem	Cartero	200,00
14	Idem. Cuenca. De Cuenca á Valdecañas	Idem	Peatón	500,00
15	Idem. Idem. Casas de Garcimolina	Idem	Cartero	100,00
16	Idem. Gerona. Paláu Saósta	Idem	Idem	365,00
17	Idem. Idem. Santa Eugenia	Idem	Idem	»
18	Idem. Idem. De Gerona á Canet de Adri	Idem	Peatón	500,00
19	Idem. Idem. Vilovi	Idem	Cartero	250,00
20	Idem. Idem. Aguilana	Idem	Idem (2)	150,00
21	Idem. Guadaíajara. De Brihuega á Tomebazo	Idem	Peatón	600,00
22	Idem. Idem. De Molina á Cierzo	Idem	Idem	450,00
23	Idem. Idem. De Alcolea á Luzago y Cortes	Idem	Idem	472,50
24	Idem. Idem. De Alcolea á Villaverde y Larranueva	Idem	Idem (3)	472,50
25	Idem. Idem. De Estriegana á Bufarrabal	Idem	Idem	400,00
26	Idem. Idem. Miedes	Idem	Cartero	100,00
27	Idem. Jaén. De Orcera á Pontones	Idem	Peatón	600,00
28	Idem. Lérica. Cornellana	Idem	Cartero	170,00
29	Idem. Madrid. Morata de Tajuña	Idem	Idem	150,00
30	Idem. Navarra. Lesaca	Idem	Idem	350,00
31	Idem. Orense. Corregada	Idem	Idem	400,00
32	Idem. Idem. Esgos	Idem	Idem	250,00
33	Idem. Oviedo. Villandás	Idem	Idem	400,00
34	Idem. Idem. Primer peatón de San Antolín de Illas á Fonsagrada	Idem	Peatón	600,00
35	Idem. Idem. De San Antolín á Marentes, Sena y Los Cotos	Idem	Idem	100,00
36	Idem. Palencia. Congosto de Valdavia	Idem	Idem	150,00
37	Idem. Salamanca. De Pizarral á Frades	Idem	Idem	500,00
38	Idem. Tarragona. La Cenja	Idem	Cartero (4)	425,00
39	Idem. Teruel. Rubiales	Idem	Idem	100,00
40	Idem. Toledo. De Yébenes á Consuegra	Idem	Peatón	750,00
41	Idem. Idem. De Yébenes á la estación	Idem	Idem	550,00
42	Idem. Valencia. De Liria á Glocá y Marines	Idem	Idem	700,00
43	Idem. Valladolid. San Vicente del Palacio	Idem	Cartero	150,00
44	Idem. Zamora. De Palacios de Sanabria á Rosinos de Requejana	Idem	Peatón	365,00

(1) Anulado por Real orden de Gobernación de 6 de Agosto.

(2) Idem.

(3) Idem.

(4) Idem por idem de 18 de Agosto.

LA GUERRA

RANTES A DESTINOS CIVILES

nos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo á la ley año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES — AÑOS DE			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	MeSES.	Días.
Sargento.....	Procedente de Activo	»	José Pérez Quevedo.....	41	7-8	5-1	»	11	25
Idem.....	Activo.....	»	Antonio Soto Brifoso.....	25	7-1	5-11	»	Tiene.	
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	José Ferris García.....	32	6	3-3	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Sanjuán García.....	34	6	4-6	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	José Avila Herrera.....	31	6	3-4	»	»	»
Cabo.....	»	»	Doroteo Ricardo Sánchez Alba.....	38	3-7-8	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Eliás Simón Obejero.....	32	1-10-10	»	»	»	»
Idem.....	Procedente de Activo	»	Vicente García Alós.....	41	9-11-21	8-1	»	»	»
Cabo.....	»	»	Aniceto Garrido Justos.....	33	1-3	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Cristóbal Ferrer Martínez.....	38	3-4-19	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Ramiro Pinilla Sánchez.....	37	13-6-8	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Benito Paris Gali.....	47	6	3-9-12	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Mariano Aisina Dañans.....	46	6	4-8-4	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Pedro Capella Puig.....	49	6	4-2-13	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Amalio Yagüe Camarillo.....	36	6	3-7	»	»	»
Cabo.....	»	»	Gervasio Muñoz de la Iglesia.....	34	2-3-14	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Anastasio Yagüe Vindel.....	38	6	4-6	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Fausto Funes Sacristán.....	33	2-11-29	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Eusebio Castaño Orcajo.....	64	3-9-21	»	»	»	»
Brigada.....	Activo, heri- do en cam- paña.....	»	Rafael Moya Benavent.....	29	13	10-8	»	10	7
Cabo.....	»	»	Pedro Masanell Prat.....	49	2-2-7	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Félix Fernández Jiménez.....	39	10-1	3-10-21	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Enrique Asorlin Pérez.....	55	9-7	3-2	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	José Rivera Cortés.....	40	6	3-7-29	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Germán Moreiras Manganas.....	35	2-6-20	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Andrés González Ramos.....	34	3-0-28	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Faustino Blanco Incógnito.....	52	2-6-17	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	José López Iñesta.....	32	2-2	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Jesús Merino Baños.....	41	6	3-4-9	»	»	»
Cabo.....	»	»	José Martín Sánchez.....	57	7	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Teodoro Hernández Marín.....	41	4-3-18	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Pedro Espinosa Bomero.....	34	2-3-16	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Ignacio Gómez Sánchez.....	61	4	1-1-3	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Salvador Gil García.....	40	6-3	2-7-6	»	»	»
Soldado.....	»	»	Santiago González Franco.....	40	3-7-14	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Manuel Montarrubio Pardo.....	42	6-1-13	0-9-13	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.
45	Dirección General de Correos. Zamora. Vi- Halonso.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	150,00
46	Idem. Zaragoza. La Joyosa.....	Idem.....	Idem.....	200,00
47	Idem. Idem. Cadrete.....	Idem.....	Idem.....	200,00
48	Idem. Sección de Telégrafos. Coruña.....	Idem.....	Ordenanza de segunda.....	750,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	750,00
49	Idem. Idem de Valencia. Gandía.....	Idem.....	Idem.....	750,00
50	Idem. Idem de Valladolid. Villalón.....	Idem.....	Idem.....	750,00
51	Idem. Idem de Gerona.....	Idem.....	Idem.....	750,00
52	Ayuntamiento de Quintanar del Rey. Cuenca	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Sereno.....	456,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,00
53	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	400,00
	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	547,50
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
55	Idem de Navahermosa. Toledo.....	Idem.....	Alguacil.....	191,25
56	Idem.....	Idem.....	Recaudador de Consumos.....	»
57	Idem de Villares del Saz. Cuenca.....	Idem.....	Guarda municipal.....	365,00
58	Idem.....	Idem.....	Alguacil.....	125,00
59	Idem de Puertollano. Ciudad Real.....	Idem.....	Sereno.....	912,50
60	Idem de Casas de Cáceres. Cáceres.....	Idem.....	Escribiente auxiliar de Se- cretaría.....	640,00
61	Idem de Orgaz. Toledo.....	Idem.....	Sereno.....	456,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,25
62	Idem de Jaraiz. Cáceres.....	Idem.....	Guardia municipal 1.º.....	547,50
63	Idem.....	Idem.....	Cabo de serenos.....	502,00
64	Idem de Belmonte de Tajo. Madrid.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	546,00
65	Idem de Bolaños. Ciudad Real.....	Idem.....	Alguacil.....	547,50
66	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	547,50
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	547,50
67	Idem de Carranque. Toledo.....	Idem.....	Alguacil.....	456,25
68	Idem de Cuacos. Cáceres.....	Idem.....	Guarda municipal rural.....	188,25
68	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188,25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188,25
69	Juzgado de primera instancia é instrucción de Badajoz.....	Idem.....	Alguacil.....	600,00
70	Idem municipal de Valdemoro. Madrid.....	Idem.....	Idem.....	»
71	Idem id. de Ugena. Toledo.....	Idem.....	Idem.....	»
72	Idem de primera instancia é instrucción de Priego. Córdoba.....	Idem de la 2.ª Región.....	Idem.....	480,00
73	Idem de Idem é Idem de Carmona. Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	540,00
74	Ayuntamiento de Cabra. Córdoba.....	Idem.....	Jefe de la Guardia municipal.....	990,00
75	Idem.....	Idem.....	Idem de los serenos.....	990,00
76	Idem.....	Idem.....	Portero del Ayuntamiento.....	638,75
77	Idem de Torrijas. Teruel.....	Idem de la 3.ª Región.....	Encargado del reloj público.....	20,00
78	Idem de Almusafes. Valencia.....	Idem.....	Peatón cartero municipal á Benifayó.....	150,00
79	Idem de Villel. Teruel.....	Idem.....	Guarda municipal.....	365,00
80	Idem de Bellreguart. Valencia.....	Idem.....	Alguacil pregonero.....	548,00
81	Idem de Foscall. Castellón.....	Idem.....	Cartero.....	150,00
82	Juzgado de primera instancia é instrucción de Callosa de Ensarriá. Alicante.....	Idem.....	Alguacil.....	540,00
83	Ayuntamiento de Villar del Arzobispo. Va- lencia.....	Idem.....	Idem pregonero.....	592,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	592,00
84	Idem de Borjas Blancas. Lérida.....	Idem de la 4.ª Región.....	Sereno.....	700,00
85	Juzgado de primera instancia é instrucción de Gandesa. Tarragona.....	Idem.....	Alguacil.....	540,00
86	Idem municipal de Gerona.....	Idem.....	Idem.....	»
87	Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro. Lo- groño.....	Idem de la 5.ª Región.....	Guarda municipal.....	547,50
88	Idem de Botorrita. Zaragoza.....	Idem.....	Idem id. de campo.....	365,00
89	Idem de Rueda de Jalón. Idem.....	Idem.....	Idem id. de la huerta.....	547,50
90	Idem.....	Idem.....	Idem id. de montes.....	547,50
91	Idem.....	Idem.....	Cartero municipal.....	200,00
92	Idem de Epila. Zaragoza.....	Idem.....	Alguacil voz pública.....	547,50
93	Idem de Fayón. Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.....	450,00
94	Idem de Estadilla. Huesca.....	Idem.....	Alguacil.....	300,00
95	Ayuntamiento de Murias de Paredes. León.....	Idem de la 7.ª Región.....	Idem portero.....	150,00
96	Juzgado municipal de Bande. Orense.....	Idem de la 8.ª Región.....	Alguacil.....	»
97	Idem id. de Pereiro de Aguiar. Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
98	Idem id. de Monforte. Lugo.....	Idem.....	Idem.....	»
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»
	Idem de primera instancia é instrucción de Noya. Coruña.....	Idem.....	Idem.....	540,00

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Edad.	Servic'º.	Empleo.			
Sargento.....	Licenciado.	»	Camilo Carreras Santiago.....	49	6	3-11-21	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Manuel Lacámara Modrego.....	32	6	4-5	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Vicente Hernández Gracia.....	48	6	4-0-11	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Francisco Rodrigo Oveja.....	41	6	2-6-5	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Félix Villar Laira.....	32	3-3	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Félix González Fernández.....	34	8-7	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Bernardino Aguirre Gómez.....	33	6-7-20	3-8-3	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Pedro Seco Zurro.....	36	6	3	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Carlos Terradas Bronsóns.....	41	6-2-28	1-6-6	»	»	»
Cabo.....	»	»	Julián Talaya Perona.....	32	1-2-2	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Gregorio Pérez Ballesteros.....	39	3-1-26	»	»	»	»
Idem.....	»	»	José Marcilla Roldán.....	37	0-1-23	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Prieto Escribano.....	39	3-6-13	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Gregorio Sanz Vicente.....	41	2-5-11	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro Segura Martínez.....	34	2-1-4	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Amalio Prieto Martínez.....	48	2-3-19	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Juan Ruipérez García.....	47	2-2-14	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Constantino Rodríguez Trinidad..	39	6	2-9-5	»	»	»
Cabo.....	Benemérito á la Patria	»	Vicente Cortés Pérez.....	59	5-3	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Julián Berrojo Andrade.....	55	2-0-12	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Vicente Marín López.....	50	2-0-6	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Félix Arjona Alegre.....	44	2-5-19	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Pablo Muñoz Sánchez.....	48	6	3-8-10	»	»	»
Cabo.....	»	»	Matías Aguila Sánchez.....	27	1-11-7	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Agustín López Toral.....	50	4-0-16	»	»	»	»
Soldado.....	Benemérito á la Patria	»	Lucas Delgado García.....	58	2-5-24	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Fermín Jiménez Calzado.....	38	2-9-26	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Antonio Carvajal López.....	40	3-8-10	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Celestino García Sevillano.....	47	4-8-13	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Andrés Gil Dueñas.....	43	2-7-15	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Ramón Castro Boira.....	40	6	2-3-24	»	»	»
Soldado.....	»	»	Vicente Perfecto Astrandis.....	44	2-11-17	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Antonio Roche Herrando.....	40	3	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Diego Blanco Bejerano.....	39	6	3-3-20	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Victoriano Sánchez Notario.....	32	6	1-8	»	»	»
Brigada.....	Activo.....	»	Aureliano González Vera.....	31	8-0-5	5-3	1	7	23
Sargento.....	Idem.....	»	Rafael Ortiz Saracho.....	25	8-3	4-6			Tiene.
Idem.....	Licenciado.	»	José Valverde Pérez.....	47	6	4-8-14	»	»	»
Soldado.....	»	»	Matías Tortajada Murciano.....	39	0-1-23	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Higinio Vicente Marco.....	36	6	4-4	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Joaquín Segarra Ferreres.....	30	7-5-1	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Manuel Fúster Jarque.....	50	6	3-10-29	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Miguel Bordes Ansina.....	48	4	2-3-22	»	»	»
Soldado.....	»	»	Heliodoro Molina Esteban.....	39	2-0-16	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Ramón Falcó Boque.....	40	3-4-19	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Amalio Pedrola March.....	43	5-3-3	»	»	»	»
Idem.....	»	»	José Soler Tramunt.....	31	1-10-26	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Jacinto Núñez Pereda.....	41	5-9-26	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Victor Borreguero Casillas.....	42	5-8-27	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Leoncio Arévalo Arévalo.....	31	2-7-27	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Valerio Carro Quevedo.....	43	6-11-6	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Alejo Sierra Bernal.....	41	6	2-8-8	»	»	»
Soldado.....	»	»	Victoriano Izquierdo Peiro.....	33	2-3-24	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	Ultimo lugar..	Domingo Díez Villa.....	54	4-0-27	1-2	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Manuel Alvarez Gutiérrez.....	36	2-10-20	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Miguel Ortega Quevedo.....	37	1-5-23	»	»	»	»

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
100	Audiencia territorial de Palma. Baleares...	Capitanía General de Baleares.....	Mozo de estrados.....	650,00
101	Ayuntamiento de Sóller. Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	900,00
102	Idem de Ibiza. Idem.....	Idem.....	Cabo de Consumos.....	720,00
103	Idem.....	Idem.....	Guardia municipal.....	600,00
104	Juzgado de primera instancia é instrucción de Telde (Gran Canaria).....	Idem de Canarias.....	Alguacil.....	480,00

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Octubre Madrid, 17 de Septiembre de 1915.— El Subsecretario, Jofre.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES AÑOS DE			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Real.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Sargento.....	Licenciado.	»	Pedro Salvá Salvá.....	53	6	3-8	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Carlos Constantino Hermenegildo.	43	6	1-6-6	»	»	»
Cabo.....	»	»	Juan Nolte Tugores.....	43	3-6-14	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Jerónimo Herrero Planchuelo.....	38	18-0-13	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Morales Salinas.....	34	2-3-26	»	»	»	»

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS		
Sargento...	Manuel Godoy González.....	Por venir fuera de conducto de la autoridad militar y sin documentar en la forma prevenida.		
Cabo.....	Mariano Bailo Marcén.....			
Soldado.....	Angel Izquierdo Guerra.....			
Idem.....	Joaquín Gil Orellana.....			
Idem.....	Pablo Codina Pacio.....			
Idem.....	Francisco Calle Benito.....			
Idem.....	Miguel Cabanes Ferrer.....			
Idem.....	José Abellán Ortiz.....			
Idem.....	Miguel Ferrer Vizcaíno.....			
Idem.....	Alejo Fraile Bueno.....			
Idem.....	Alejandro Morales Beltrán.....			
Idem.....	Francisco Masó Albalat.....			
Idem.....	Antonio Lantes Ponte.....			
Idem.....	Domingo Mila Sadurni.....			
Idem.....	Juan M. Prieto Casulla.....			
Idem.....	Martín Pérez López.....			
Idem.....	Macario Ripoll Morell.....			
Idem.....	Antonio Pardinias Torres.....			
Sargento.....	Ramón González Izaguirre.....		Por haber sido anulados los destinos que solicitaban.	
Idem.....	Santiago Sánchez Juárez.....			
Idem.....	José Verical Campos.....			
Cabo.....	Froilán Gumbau Vicéns.....			
Idem.....	Jacinto Asturi Villarroya.....			
Soldado.....	Manuel Querel Miralles.....			
Idem.....	Lorenzo Jiménez Diaz.....			
Idem.....	Miguel Anglada Jofra.....			
Idem.....	Pablo Delcelós Picamal.....			
Idem.....	Juan Barbé Mavoral.....	Por no acreditar que su inutilidad física fué adquirida en campaña, ó á consecuencia de las penalidades de ella, según lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Junio de 1914 (GACETA DE MADRID, número 139).		
Idem.....	Cirilo Martín Holanda.....			
Idem.....	Mariano Herrero Membrella.....			
Idem.....	Juan Bosch Marqués.....			
Sargento.....	Ambrosio García Arenas.....			Por no acreditar ser licenciados absolutos.
Idem.....	José Ramos Delgado.....			
Idem.....	Rafael Diaz García.....			
Idem.....	Salustiano Expósito Expósito.....			
Idem.....	Fernando Gallego Otero.....			
Idem.....	Antonio García Velasco.....			
Idem.....	Miguel Sastre Lorenzo.....			
Idem.....	Francisco Peiró Peiró.....			
Cabo.....	Juan Sánchez Marín.....		Por no justificar su situación con respecto al destino último que se le adjudicó á propuesta de este Ministerio.	
Idem.....	Pedro Llansola Avenent.....			
Idem.....	Emilio Navarro Sánchez.....			
Idem.....	Guillermo Espinosa García.....			
Idem.....	Francisco Alcalá Poyatos.....			
Soldado.....	Miguel García Jiménez.....			
Cabo.....	Cristóbal Ginel García.....			
Idem.....	Antonio López Sandoval.....			
Idem.....	Andrés Nieto González.....			
Idem.....	Joaquín Palomo Cuadregui.....			
Idem.....	Francisco Pintor González.....			
Soldado.....	Pedro Rodríguez Deben.....			
Idem.....	Francisco Lorente Navarro.....			
Idem.....	Jacinto Marín Llorente.....			
Idem.....	Alejo Montaña Expósito.....			
Idem.....	Juan Muñoz García.....			
Idem.....	Bautista Martínez García.....			
Idem.....	Félix Herrera Fernández.....			
Idem.....	Antonio Llancho García.....	Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.		
Sargento.....	José Aparicio Aguila.....			
Soldado.....	Joaquín Ruiz Baños.....			
Sargento.....	José Vila Almiñana.....			
Cabo.....	Felipe Pérez Gonzalo.....		Por ídem de los cuarenta y cinco ídem.	
Soldado.....	Rufino García Salamanca.....			
Idem.....	Felipe Fernández Contreras.....			

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Sargento...	Rafael Aznar Ibáñez.....	Por encontrarse pendiente de credencial.
Cabo.....	León Donado Antonaya.....	
Idem.....	Guillermo Hernández Díaz.....	Por no acompañar copias de sus licencias absolutas en papel de la clase duodécima.
Soldado.....	José Díaz Miguel.....	
Cabo.....	Ramón Fernández Ramos.....	
Idem.....	Domingo Mirón Pardo.....	
Soldado.....	Dámaso Gutiérrez Pacheco.....	
Idem.....	Leopoldo Veloso Delgado.....	
Idem.....	Juan Corominas Teixidó.....	
Idem.....	Hipólito Fernández Merino.....	
Cabo.....	Agapito Rubio Fuentes.....	
Soldado.....	Juan Torres Serra.....	
Idem.....	Vicente Juan Tur.....	Por haberse sublevado. Por no acreditar en forma el saber leer y escribir. Por no estar autorizada la copia del cese que remite para justificar su situación. Por no justificar su situación con respecto al destino de Guarda jurado de la Dehesa Boyal en del Ayuntamiento de Belbís de Monroy (Cáceres).
Idem.....	Francisco Rebollo Luna.....	Por tener en su licencia absoluta nota desfavorable sin invalidar.
Idem.....	Antonio Carnero Trujillo.....	Por ignorarse su edad, así como el historial de sus servicios prestados en la Marina.
Sargento...	José Fuentes Pérez.....	Por no figurar en la copia de su licencia los servicios prestados en los años 1899 á 1912.
Idem.....	Tiburcio Andrés Pérez.....	Por no confrontar el segundo apellido de su instancia con el de las copias de su licencia absoluta.
Idem.....	Matías Luque Fuillerat.....	

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnan más condiciones.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Jofre.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Victoriano Rodríguez Torres.	Cabo.....	Eulogio Serrano Quintanero.
Idem.....	Ricardo Ortiz Piquer.	Idem.....	Cecilio Abisando Alfranca.
Idem.....	José Carbó Subirá.	Soldado.....	Rafael Suárez Gonzalo.
Cabo.....	Eustaquio Sanz del Castillo.	Idem.....	Ambrosio Queralt Recaséns.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Jofre.

ro, natural y vecino de Cádiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por expedición de moneda falsa, Secretaría del Sr. Ballesteros. 10033

10200

HEREDIA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Abad y María; de veintiseis años, natural de Vélez-Málaga; domiciliado últimamente en Algarrobo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para ser constituido en prisión. 10036

10201

HERNANDEZ, María; natural de Villena, de diecinueve á veinte años, estado soltera, dedicada á la prostitución, tiene el pelo cortado, de estatura regular, delgada y de rostro feo; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Alcira, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto. 10076

10202

HERRERO BERNAL, José; natural de Jumilla (Murcia), estado soltero, profesión camarero, de veintiseis años, hijo de José y Joaquina; domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, número 30, primero; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 10019

10203

LAPLACETA SENDER, Pedro; natural de Grañén, estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Pedro y Francisca; domiciliado últimamente en Grañén; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido de Lérida, á responder de sus cargos, previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 10034

10204

LOPEZ, Pedro; profesión empleado de Consumos; domiciliado últimamente en Linares; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, y Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión. 10032

10205

LOPEZ GOMEZ, Manuel; hijo de José y Carmen, natural de Chantada, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Oza (Coruña); procesado por sumario, sobre estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de la Coruña á ser reducido á prisión. 10026

10206

LOPEZ MONTOYA, Ildefonso, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Bonifacio y de María; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10047

10207

MARQUEZ GARCIA, Rafael. (a) El Tarro; hijo de Juan y María, natural y vecino de Arriate, de dieciséis años; se le declara su prisión y conducción á la Cárcel de Morón á disposición de este Juzgado, y se le cita para que comparezca ante el mismo, en término de nueve días. 10046

10208

MASOT MILLÁN, José; natural de Torregrosa, de estado soltero, de catorce años, hijo de Ignacio y Concepción; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10037

10209

MATAIX BARCELÓ, José; natural de Sax, de estado casado, profesión fabricante, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva, á responder de los cargos que le resultan en la indicada causa. 10061

10210

MATE RAMÍREZ, María; natural de Málaga, de estado viuda, de sesenta y cuatro años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en el sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 10091

10211

MAYORA TORRENT, José; natural de Fraga, de estado soltero, sin profesión, de trece años, hijo de Pedro y Salvadora; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10036

10212

MOLINOS IRANZO, Pedro Pablo; hijo de Pedro Pablo y María, natural de Lomas de Zamora (Buenos Aires), estado soltero, profesión camarero, de treinta años; de estatura baja, pelo negro y largo hasta el cuello, ojos negros, rostro moreno, nariz regular, rasgos afeminados, jiboso de la espalda derecha, y usa traje americana obscuro, acostumbrado á vestir de mujer; domiciliado últimamente en Barcelona, donde acudía al rancho de los Cuarteles y á las playas de la Barceloneta; procesado por hurto, uso de traje indebido y de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa. 10092

10213

MUÑIZ CASTAÑO, María; hijo de Lorenzo é Inocencia, natural de Sama de Langreo (Oviedo), de estado casado, profesión Abogado, de treinta y tres años; estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, y es cojo y anda con muletas; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 118; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner. 10041

10214

MUÑOZ GUTIERREZ, Antonia; natural de Lebrija, de estado casada; profesión su sexo, de treinta años; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por hurto; comparecerá, en el plazo de diez días,

ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario y ser reducido á prisión. 10054

10215

ORTIGOSA GOICOECHEA, Vicente, (a) Capón; de diecinueve años, de estado soltero, profesión zapatero; domiciliado últimamente en Pamplona, calle Descalvos, número 26, piso tercero, hoy de ignorado paradero; procesado por hurto de ropas por el Juzgado de Instrucción de Alhara; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, ser indagado y constituirse en prisión en la Cárcel de dicho partido. 10008

10216

PANIZO BARRAL, Aurelio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión limpiamas, de dieciséis años, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de esta ciudad, dictada en sumario que se instruye contra el mismo, y en el que se interesa su comparecencia, para hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria y practicar las demás diligencias inherentes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio legal consiguiente, siendo declarado rebelde. 10058

10217

PENOTE JIMENEZ, Juan; vecino de Santa Brígida; comparecerá, ante el Juez de Instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 78 del año 1915, que contra el mismo se sigue por estupro. 10088

10218

PEÑAS SAGARDUY, Gregorio; de veinticinco años, hijo de Melquiades é Inés, natural de Bilbao, de estado soltero; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, á responder de las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 10013

10219

PORRO PRALTS, Francisco; hijo de Francisco y Luisa, de veintinueve años, de estado soltero, natural de Gibraltar; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para ser constituido en prisión. 10097

10220

QUEREDA, Julio; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10009

10221

REBOLLAL SANTIN, Jesús; de diecinueve años, hijo de Manuel y Teresa, natural de La Cernada, estatura regular, color blanco, barba lampiña, viste traje de

tela color blanco. Eduardo Pérez del Río, de unos veintidós años, hijo de Manuel y María, estatura 1,580 metros, rubio, tiene algunas marcas de viruelas, natural de dicho pueblo; ambos domiciliados últimamente en La Cornada; procesados en causa por lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, á ser indagados y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el correspondiente perjuicio. 10060

10222

REYES FLORES, Manuel, y José Cortés Heredia; procesados en causa por hurto de un mulo al vecino de esta ciudad D. Manuel Molero Vega; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, apercibidos de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes. 10016

10223

RIVAS, Julián; profesión fotógrafo, de unos treinta y cuatro años, estatura baja, delgado, pelo castaño y viste decentemente; domiciliado últimamente en la calle de las Veneras, número 7; procesado por estafa en sumario número 583 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López de Pando. 10039

10224

RODRIGO ARROYO, Braulio; de veintisiete años, estado casado, profesión zapatero, natural de Rad (Burgos), hijo de Segundo y Micaela; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria la Buena, para hacerle saber la petición fiscal é indemnización que para él se solicita, y si se ratifica en el escrito de sus defensores en la causa que se lo siguió por dicho Juzgado sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte viajando sin billete. 10057

10225

ROJAS SANCHEZ, Eduardo; profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olgiwa, á prestar indagatoria y constituirlo en prisión. 10050

10226

ROMERO ALCAIDE, Miguel; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, con el objeto de ser reducido á prisión. 10012

10227

RUBIO SABATER, Vicente; apodado Parrach, natural de Valencia, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Puzol; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Serranos, de Valencia, ó en la prisión celular de esta ciudad, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiera lugar. 10056

10228

SURROCA, Raimundo; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, Bar Nico; procesado por injurias; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juz-

gado de instrucción, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), distrito de Arazapas, Barcelona, contados desde los días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10021

10229

VILLOSLADA LOPEZ, José; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, al objeto de ser reducido á prisión. 10021

10230

ZAPATER PASCUAL, Rosario; natural de Vinacoz, estado viuda, de cincuenta y siete años, hija de Gaspar y Antonia; domiciliada últimamente en la calle de Alfredo, número 23, bajos, ó Alfredo Calderón, número 7, tienda; procesada por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, debiendo procederse á la busca de dicha procesada, y su presentación ante este Juzgado. 10021

10231

SARRIGUREN VALENCIA, Ramón; hijo de Juan y Martina, natural de Unzué, provincia de Navarra, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Unzué, provincia de Navarra; procesado por falta á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. = Pamplona, 3 de Septiembre de 1915. = El Comandante, Juez, Vicente Oslé. JG - 5547

10232

SEGURA ALCINA, José; hijo de José y Josefa, natural de Novelda (Alicante), cubrió cupo por Alhacete, donde residía últimamente, para el Reemplazo de 1911, estado soltero, profesión electricista, su estatura 1,641 metros, nació en 1.º de Enero de 1890, es recluta del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, y es juzgado militarmente por falta de concentración y no haberse presentado á su citado Cuerpo, donde por el Juez instructor del mismo, D. Ramón García Mensurado, se le instruye expediente por deserción, quien le cita por la presente para que comparezca al Cuartel que ocupa el Regimiento, de guarnición en Mahón, Isla de Menorca (Balears), ó ante el referido Juez en Mahón, calle de Pi y Margall, número 47, antes de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Alhacete y Barcelona, siendo juzgado en rebeldía, si transcurrido dicho plazo no ha comparecido; según datos adquiridos se encuentra en la República Argentina, el cual emigró desde Barcelona. = Mahón, 31 de Agosto de 1915. = El Comandante, Juez, Ramón García. JG - 5543

10233

SEGURA SANCHEZ, Francisco; hijo de Vicente y Josefa, natural de Beniardá (Alicante), estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estatura 1,641 metros; domiciliado últimamente en Argel (Africa Francesa), desempeñando el

cargo de *chauffeur* y procesado por la falta grave de primera descripción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Aquilino Eleta Palacio, de guarnición en esta Plaza. = Vitoria, 2 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, Aquilino Eleta. JG - 5521

10234

SOLEE CARMONA, José; hijo de Francisco y Catalina, natural de Garruch (Almería), estado soltero, profesión marino, de veintidós años, estatura regular, pelo rubio, blanco, profesión ruble; procesado por abandono de trabajo é incumplimiento de contrato en el vapor *Nordstern*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. = Barcelona, 30 de Agosto de 1915. = El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM - 5532

10235

TOUS LLADO, Miguel; hijo de Guillermo y de María, natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de veintitrés años; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. José Fullana Frau, y Juzgado del Cuartel del Carmen, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse dentro del plazo que se le señala, será declarado rebelde. = Palma, 3 de Septiembre de 1915. = El primer Teniente, Juez instructor, José Fullana. JG - 5560

10236

Un individuo conocido por Alfredo tripulante que fué del vapor austro americano *Alice* en 19 de Mayo de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en causa por disparo de arma de fuego, instruida por el Capitán de Corbeta de la Armada D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. = Barcelona, 4 de Septiembre de 1915. = El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM - 5527

10237

MARTINEZ, Román; hijo de Pablo y de Josefa, natural de Tudela, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión músico, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tudela, provincia de Navarra; procesado por falta á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. = Pamplona, 3 de Septiembre de 1915. = El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG - 5553

10238

VALLEJO REVUELTA, Isidoro; hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Pasa, Espinosa de los Monteros (Burgos),

de veintitrés años, estatura 1,674 metros; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros (Burgos), y sujeto á e-pediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor, D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 1.º de Septiembre de 1915. El Comandante, Juez instructor, Vidal Sanz. JG—5509

10239

VILALTA ORRIOLS, José, hijo de Isidro y Josefa, natural de Castellón de Mud (Barcelona), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,315 metros; domiciliado últimamente en Castellón de Mud (Barcelona); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, don Francisco Lara Gómez, residente en esta plaza = Melilla, 4 de Septiembre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—5542

10240

VELÁZQUEZ INCELMO, Jesús, hijo de José María y Adelaida, natural de Palacios de Salvatierra, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Casafraña (Salamanca); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oreiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Agosto de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—5497

10241

VILLATE SAN JOSÉ, Eusebio, hijo de Severiano y Tula, natural de Cabezón, partido de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, talla 1,572 metros, domiciliado últimamente en Cabezón (Valladolid), procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, don José Martínez Oreiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Agosto de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—5198

10242

ZUBIETA GALASA, Miguel, hijo de Florentino y María, natural de Arguedas (Navarra), estado soltero, profesión agricultor, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cadrehita (Navarra); procesado por faltar á incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Pamplona, 3 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez, Vicente Oslé. JG—5546

Juzgados de Primera Instancia

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Robles Figueroa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de seis cerdos, tres rubios, dos machos y una hembra y los restantes negros, teniendo uno de los machos una postema en el trasero, de la propiedad de Manuel Delgado Rueda, vecino de Aicaudete, que fueron sustraídos la noche del 3 al 4 del actual del sitio Llano del cortijo del Pontón, término de dicha ciudad, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Alicá la Real, 14 de Septiembre de 1915.—Francisco Robles Figueroa.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Escolar. JO 10144

BARCELONA BARCELONETA

Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de Barcelona.

En el juicio de menor cuantía seguido á instancia de D. Gustavo Gili y Roig, contra D. Carlos A. Butlín, se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 7 de Septiembre de 1915; D. Salvador Maluquer y Nicoláu, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital; habiendo visto este juicio de menor cuantía que sigue D. Gustavo Gili y Roig, editor, vecino de esta capital, representado por el Procurador P. Claudio Biern, bajo la dirección del Letrado D. Félix Escalas, contra D. Carlos A. Butlín, empleado, vecino últimamente de Santo Domingo, en la República Dominicana, pero cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, declarado en rebeldía; y

«Resultando que... etc.;
«Fallo que debo condenar y condeno á D. Carlos A. Butlín á pagar á D. Gustavo Gili y Roig, dentro de tercero día, la cantidad de 2,557 pesetas 15 céntimos, que éste reclama en la demanda, los intereses de la misma suma, á razón del 5 por 100 anual contados desde 19 de Junio último, y las costas del juicio que expresamente impongo al demandado.

«Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Maluquer y Nicoláu.

«Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de su fecha.—Ante mí, Alejandro Simarro.»

Y por el presente, se notifica al demandado D. Carlos A. Butlín la sentencia transcrita en su parte necesaria.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1915.—Por el Secretario D. Alejandro Simarro, Isidro Sarqueda. X—1349

BARCO DE AVILA

D. Maximino Vides y Bergés, Juez de instrucción del partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de las caballerías cuyas señas al final se expresan, propiedad de Celedonio Briz Izquierdo y Longino Gómez García, vecinos de la Horcajada, en la noche del 28 del mes pasado de un prado de su pertenencia.

Por tanto ruego á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos semovientes y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Celedonio Briz Izquierdo:
Caretas en blanco, lunares blancos en el dorso y costillares, mano y pies blancos, pelicana, hembra y de raza asnal.

De Longino Gómez García:
Un burro capón, tenía 1,30 metros de alzada, pelicano, castaño claro, no tenía defecto físico ninguno, orejas blancas, lunares blancos en el dorso y ambos costillares, vientre blanco y extremos castaño claro.

Barco de Avila, 14 de Septiembre de 1915.—Maximino Vides.—El Secretario, Benito de Solís. JO—10158

CÁCERES

D. Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en causa que se sigue en este Juzgado por incendio ocurrido el día 25 de Julio último en la dehesa titulada Douvidal de Abajo, término de esta ciudad, y por el que ha sufrido D. Félix López Montenegro perjuicio por haberse incendiado unas 70 fanegas de rastrojo en la referida dehesa, se ha acordado se les ofrezca el procedimiento de referida causa, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, é ignorándose el domicilio del D. Félix López Montenegro, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Cáceres á 14 de Septiembre de 1915.—Pablo Gallo.—P. S. M., Marcelino Ramera. JO—10162

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Luis Ibáñez Posada y D. Vicente de Garciní y Pastor, con la Sociedad Anónima Azufreña del Coto de Hellín, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, ó sea en tres millones de pesetas, las fincas siguientes:

Fincas radicantes en el partido judicial de Hellín.

Una propiedad rural y minera titulada Coto menor, del término municipal de Hellín, provincia de Albacete; mide una superficie de 987 fanegas, que de á 10.000 varas cuadradas cada una, equivalentes á 635 hectáreas un área y 25 centiáreas; linda por el Norte, con terreno de don Pedro Alcántara Rodríguez, D. Manuel Seira y D.ª Josefa Julia Medina; por el Sur, con el camino de Calasparra, que la separa del río Segura, quedando entre medias los terrenos laborables de la señora Condesa de Santa Marca; por el Este, con el río Mundo, terrenos laborables de la misma señora Condesa de Santa Marca, titulada Hava de Ventura; entre medio, y por el Oeste, con el río Segura, terrenos también de la misma ya repetida Condesa de Santa Marca, entre medio del mismo y la sequía que parte de la presa del mismo río Segura, dentro del perímetro de la finca que se deslinda, para los usos que está destinada, ó sea explotación de las minas, existen las construcciones siguientes:

1.^a Una casa llamada Administración y oficinas, compuesta de planta baja y principal. Está construida de piedra labrada y mamposte, mide una superficie de 478 metros cuadrados y 15 centímetros, está rodeada por tres de sus fachadas con jardín murado, que ocupa en total una superficie de 840 metros cuadrados.

2.^a Corrales adosados á dicha casa principal, con comunicación con el jardín descrito. Están hechos de mamposte cubiertas con teja y liternas para ventilación, ocupando una superficie de 125 metros cuadrados.

3.^a Una manzana de casas adosadas á dichos corrales, con planta baja y principal, para tres viviendas en cada una, contruida de mampostería de yeso, cubierta de teja, ocupando una superficie de 175 metros cuadrados.

4.^a Otra manzana de casas frente á la casa-administración, separada de ella por un espacio de tres metros formando calle, consta de planta baja, construida de mampostería, cubierta de teja, ocupando una extensión de 314 metros cuadrados. Unido á esta casa existe un corral de 9 metros cuadrados, rodeado de tapia de mampostería y verdegadas de ladrillos.

5.^a Otro edificio compuesto de dos viviendas destinadas á Capellán y Médico, contiguo al jardín de la casa-administración. Es á dos aguas de planta baja, construcción de mampostería de yeso, de una extensión de 147 metros cuadrados; adosados á dichas viviendas hay dos corrales que miden 36 y 26 metros cuadrados.

6.^a Otro edificio destinado á almacén de efectos, á dos aguas, cubierto de teja y compuesto de mampostería y de dos naves á bóveda. Está construido de mamposte y cal, y mide una altura de cuatro metros; su superficie de 219 metros cuadrados; adosado al mismo, y en su fachada principal, existe un corral de una superficie de 59 metros cuadrados, cerrado por muro de mamposte de tres metros de altura. Dentro de ese corral existen tres casetas ó habitaciones separadas, destinadas también á almacén de herramientas y efectos. Están construidas de ladrillo y cal, y mide cada una una superficie de 34 metros cuadrados.

7.^a Una casilla adosada á parte de fachada, de corral descrito anteriormente. Es de dos metros de altura, cubierta de teja y construida de ladrillo y cal; mide una superficie de 24 metros cuadrados. Está destinada á vivienda del encargado de almacenes.

8.^a Una casa contigua al almacén, en su parte posterior, de planta baja y principal á dos lados ó caras, construida de mampostería y cal, cubierta de teja, destinada á varias habitaciones para vivienda de obreros; mide una superficie de 150 metros cuadrados.

9.^a Otro grupo de viviendas de reciente construcción, á planta baja, á una sola agua, construida de ladrillo y cal; ocupa una superficie de 143 metros cuadrados.

10. Un corral contiguo, cerrado por muros de mamposte, de tres metros de altura, destinado á taller de carpintería, cubierto en parte, que ocupa una superficie de 268 metros cuadrados.

11. Un edificio adosado al anterior, construido de mamposte y cal, para cuadrá, á dos naves, con muros de sostén al centro, con cuarto destinado á pajar y con habitación para mulero; mide una superficie de 320 metros cuadrados.

12. Otro edificio contiguo al de cuadrá, que linda con ésta por su parte posterior, destinada á talleres de herrería. Es de mamposte y cal, de tres metros de

altura, cubierto de teja, y mide una superficie de 59 metros cuadrados, con separación al centro para dos talleres. Tiene patio ó corral descubierto, que ocupa una superficie de 36 metros cuadrados.

13. Una casa á planta baja, aislada, cubierta de teja, situada detrás del edificio destinada á almacén de efectos. Está separada del mismo unos 20 metros; ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, y está destinada á una sola vivienda.

14. Un edificio destinado á capilla para el culto; es de tres metros de altura, cubierto de teja, á cuatro aguas, construido de mamposte y cal; mide una superficie de 62 metros cuadrados, y tiene adosado por uno de sus dos lados otro edificio, también de planta baja, construido de ladrillo y cal, que mide una superficie de 26 metros cuadrados.

15. Otro edificio, frente del taller de carpintería, s. parado de éste unos 30 metros, destinado, á escuela, construido de mamposte y cal, de tres y medio metros de altura, cubierto de teja á dos aguas, mide 135 metros cuadrados.

16. Otro ídem, cerca del anterior, destinado á cuartel de solteros é inmediato á la capilla, á unos 20 metros, construido de mamposte, cal y piedra, cubierto de teja, á dos aguas á bóveda de techo, ocupa una superficie de 140 metros cuadrados. Tiene una altura de tres metros.

17. Otro ídem, para dos viviendas, adosado por la fachada posterior, al cuartel de solteros, á un agua; ocupa 75 metros cuadrados.

18. Otro ídem, de mamposte y cal, aislado de bastante distancia de todos los edificios descritos y que se describan, destinado exclusivamente á depósito de explosivos para el servicio de minas, es de planta baja, á dos aguas, cubierto de teja y construido de mamposte y cal; mide 40 metros cuadrados.

19. Otro destinado á cubierta de máquinas, empleada para extracción de mineral por el pozo nombrado La Gitana, ocupa una superficie de 41 metros cuadrados, está construido de ladrillo y cal, cubierto de teja, á dos aguas, y consta sólo de planta baja.

20. Otro destinado á casa habitación de obreros, en este mismo emplazamiento, llamado de La Gitana. Está construido de mamposte y cal, cubierto de teja, á un agua, es sólo de planta baja y mide una superficie de 30 metros cuadrados.

21. Otro ídem, con igual destino en el emplazamiento llamado Carmen, es de igual construcción y mide una superficie de 39 metros cuadrados.

22. Otro ídem, con igual destino, en el emplazamiento llamado del Carmen, es de igual construcción y mide una superficie de 39 metros cuadrados.

23. Otro ídem, destinado á almacén de herramientas, frente al emplazamiento de hornos llamados del Carmen. Es de mamposte y cal, cubierto de teja, á un agua; mide una superficie de 150 metros cuadrados.

24. Otro edificio destinado á cubierta de máquina, para elevar agua con destino á servicio de fábrica. Está construido de mamposte y cal, cubierto de teja, á dos aguas, y consta de planta baja; ocupa una superficie de 31 y medio metros cuadrados.

25. Otro también destinado á cubierta de máquina, para desagüe de la misma, construido de ladrillo y cal, de planta baja, cubierto de madera y cinc, mide una superficie de 22 metros cuadrados.

26. Otro edificio destinado á casa para el guarda, á unos 250 metros de la fabri-

ca y on el camino que conduce á estación de minas, frente á las labores del señor Conde de Santa Marca y casa del colono de las mismas. Consta de planta baja, construida de mamposte y cal, cubierta de teja, á dos aguas. Tiene corral á descubierto en su parte posterior, y mide una superficie de 42 metros cuadrados.

27. Otro edificio destinado á cubierta de máquina para el desagüe, y destinado á vivienda de obreros, á la izquierda del camino vecinal que de Minas conduce á la estación del mismo nombre, casi frente á la unión de los ríos Mundo y Segura, y labores de la hacienda del Sr. Brusola; consta de planta baja, construido de ladrillo y cal, cubierto de teja, á una sola agua; mide una superficie de 18 metros cuadrados.

28. Otro ídem, sin destino especial, camino de la estación de Minas, y ya inmediato, á unos 20 metros del puente denominado del Inglés; tiene de altura cuatro metros, está fabricado de mamposte y cal, cubierto de teja á dos aguas; mide una superficie de 45 metros cuadrados.

29. Una manzana de viviendas que forma cuartel, denominado del Algibe ó del Teu, á un solo piso, cubierto de teja y construido de mamposte y cal, destinado á vivienda de obreros. Está situado á espaldas del pozo de desagüe, y en la falda del emplazamiento del grupo de hornos para la beneficiación, llamados San José y Santa Ana, mide una superficie de 515 metros cuadrados.

30. Otro edificio que forma cuartel para vivienda de obreros, denominada de los Puentes. Está situado á espaldas de la casa administración, en una hondonada á más de 200 metros de aquélla; consta de dos pisos por su fachada principal y de uno por su accesoria, debido á las circunstancias del terreno. Está construido de mamposte y cal, cubierto de teja á dos aguas, y mide una superficie de 571 metros cuadrados.

31. Otro ídem al que se acaba de describir, destinado á vivienda para obreros solteros, construido como el anterior, pero de un solo piso, cubierto de teja; mide una superficie de 144 metros cuadrados.

32. Un grupo de viviendas, inmediato también á la anterior, y frente al descrito bajo el número 30; consta de casas con dos pisos, adosadas á otra de uno por uno de sus lados. La primera tiene cuajira y corral, y la segunda por su parte accesoria, corral con horno para la fabricación de pan, y otro corral al descubierto. Todo este grupo está construido de mamposte y cal la parte cubierta de teja á dos aguas, y mide una superficie de 306 metros cuadrados.

33. Otro grupo compuesto de dos cuarteles unidos á planta baja, cubiertos ambos de teja y dos aguas, construido de mampostería y cal, situado frente á la casa especial para cantina, que se describirá después; miden entre ambos una superficie de 449 metros cuadrados.

34. Un edificio llamado de los Almeñenses, destinado también á viviendas para obreros, construido de mamposte y cal, cubierto de teja á dos aguas, muy inmediato á la casa cantina; consta de dos pisos y mide una superficie de 123 metros cuadrados.

35. Otro cuartel de planta baja y principal, á dos aguas, cubierto frente á la casa cantina que se describe á continuación, llamado de la Galería ó Pasillo. Está construido de mamposte y cal y ocupa una superficie de 184 metros cuadrados.

36. Un edificio compuesto de sótano, planta baja y principal, construido ex-

presamente para casa cantina y tienda, fabricado de ladrillo, mamposte y cal, cubierto de teja á dos aguas y con comederos y coquinas en sus sótanos y anaqueletrias en la planta baja, destinada á tienda, adosado á uno de sus lados tiene contruidos dos hornos con los adelantos modernos para la fabricación de pan.

37. Un edificio denominado Cámara Isabel, destinado exclusivamente para la refinación de azúcar y obtención de la clase llamada flor; está construido de muro de mamposte, ladrillo y cal, cubierto de bóveda de ladrillo, con vigas de hierro, distanciadas un metro unas de otras, formando bovedillas, piso portland, en el interior de vagonetas; está formada dicha Cámara por dos grandes naves á bóveda, con grandes pilares de ladrillo; mide 26 metros de largo, 14 de ancho y ocho y medio de altura. Tiene adosado un horno gasógeno, donde van colocadas dos retortas cilíndricas de hierro con tubos de lo mismo para dar salida del vapor de azufre á la cámara dicha; sobre el hogar de esas retortas van colocados baños de hierro de tres y medio metros de largo por 70 centímetros de ancho y 50 de alto para alimentación de azufre á las mismas, todo bajo cubierta de teja, y midiendo una superficie en total el edificio de 390 metros cuadrados; dicha Cámara está cubierta de teja á dos aguas, con espacio de dos metros entre sus bóvedas y tejado. Está rodeada su parte alta de galería de madera con la sondilla para el servicio de válvulas de seguridad. Tiene foso que mide 20 metros cuadrados, cuyas paredes están revestidas de ladrillo.

38. Otro edificio denominado Cámara de San Guillermo, con igual destino que la anterior é igual construcción, también á dos bóvedas de ladrillo, con vigas de hierro, igual número de retortas, horno gasógeno y cubierta en forma igual que la de la cámara descrita anteriormente. Tiene de altura ocho metros y mide una superficie de 310 metros cuadrados.

39. Otro edificio denominado Cámara San Antonio, con igual destino exactamente que las anteriores. Es de la misma construcción; pero una sola nave formada por bovedillas de ladrillo apoyadas en vigas de hierro. El horno, adosado á dicha cámara, lleva sólo una retorta grande de hierro y baños de lo mismo para alimentación. Tiene cubierta igual que las de las cámaras anteriores, una altura hasta sus bovedillas de 11 metros; mide una superficie de 210 metros cuadrados.

40. Otro edificio llamado Cámara de Manuel con igual destino que los anteriores construido de mamposte y cal y bovedillas de ladrillo con vigas de hierro; tiene de altura siete metros y mide una superficie de 110 metros cuadrados; para dicha Cámara y la que se describe á continuación existe un horno con una retorta de hierro enclavado entre ambas con aparatos de hierro para servir alternativamente á una y otra cubierto de teja.

41. Otro edificio que es al que se alude antes denominado Cámara Enrique exactamente igual á la anterior por su forma, construcción y cubierta, mide la misma superficie.

42. Otro edificio denominado Cámara Julia, para la obtención también de azufre fier construido exactamente como los dos anteriores y midiendo una superficie de 130 metros cuadrados; tiene de altura ocho metros. También para

esta Cámara y la que se describe á continuación existe un horno con una retorta de hierro enclavada entre ambas.

43. Otro edificio que es al que antes se hace referencia, llamado Cámara Encarnación, construcción exacta á la de la Cámara Julia la misma altura é igual superficie.

44. Otro edificio, compuesto de dos camaretas, denominadas Paz y Luz, con destino á la refinación de azufre en terrón. Ambas Cámaras paralelas entre sí están construidas de muros de ladrillo y bóvedas de lo mismo, separadas por un muro también de ladrillo; ocupa una superficie de 15 metros cuadrados por tres de altura cada una; para ambas existe un horno de dos fogares, con cuatro retortas, cilindros de hierro y sus dos correspondientes baños también de hierro, para alimentación de esas cuatro retortas; dichas cámaras y horno están rodeados de muros de mamposte y cal de una altura de 19 metros, con cubiertas de tejas á dos aguas adosadas á las camaretas; existen baños de piedra y canales de lo mismo para recepción de azufre. El edificio en conjunto, ocupa una superficie de 200 metros cuadrados.

45. Otro edificio compuesto de dos camaretas denominadas Santa Bárbara y Santa Margarita, para la producción también de azufre en terrón. Como la posición de estas cámaras es distinta de las anteriores, lleva cada una un horno especial con hogar para dos retortas, cilindros de hierro, con baño también de hierro para alimentación, existiendo dos de éstas en vez de uno en la nombrada Santa Bárbara. La construcción de las camaretas es igual que de las llamadas Luz y Paz. Tiene también baño de ladrillo revestido para depósito de azufre á la salida de las camaretas y sus correspondientes canales de piedra y mamposte para la circulación del azufre. Tiene cubierta de teja, y ambas camaretas están rodeadas de muro de mamposte y cal, y en conjunto ocupa el edificio una superficie de 210 metros cuadrados.

46. Otro edificio cubierto de teja con muro de ladrillo y cal, dentro del cual existen dos camaretas paralelas denominadas Eduardo y Pilar, para la producción también de azufre en terrón; mide una superficie de 15 metros cuadrados y tiene de altura tres metros. Para ambas existen un horno gasógeno con cuatro retortas de hierro y sus dos correspondientes baños de lo mismo. Están construidas de ladrillo con muro de lo mismo, divisorio entre ambas camaretas. Tiene baños de ladrillo para depósito de azufre y canales como las otras camaretas descritas anteriormente; tiene foso, cuyas paredes están revestidas de ladrillo; la superficie en conjunto del edificio es de 120 metros cuadrados.

47. Otro edificio destinado á mollienda y tamizado de azufre refinado; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados y ocho metros de altura; consta de foso, planta baja y principal, construido de mamposte, con escalera de lo mismo y baranda de hierro y madera. El foso está revestido de paredes de ladrillo, y mide una superficie de 120 metros cuadrados. Los pisos, incluso el foso, son de losetas baldosas; el piso alto está sostenido por columnas de hierro con viguetas de doble T; este edificio tiene acceso á su planta principal, aprovechando las condiciones del terreno, por una galería de madera cubierta de cinc ondulado, que ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, con escaleras de madera y piso de losetas, y cuya galería se apoya sobre

la línea del tejado de otro edificio que se describe á continuación. En la actualidad está retirada de este edificio-molino toda la maquinaria y artefactos para el mismo, y depositados en el almacén.

48. Otro edificio adosado al citado molino destinado á casa de máquinas. Consta de foso y planta baja en el foso; tiene seis metros de largo por uno de ancho y dos de alto, revestido de ladrillo. La planta baja ocupa una superficie de 150 metros cuadrados y está construido de mampostería y cal. La cubierta con barras de doble T y madera con teja, y el pavimento con ladrillo.

49. Otro edificio adosado al anterior y con comunicación con el mismo; mide una superficie de 32 metros cuadrados; su construcción de mampostería, con armadura de madera y hierro y cubierta de madera y teja, de planta baja, y se destina á Fábrica de luz eléctrica, y para el suministro de alumbrado, y más principalmente para el movimiento de aparatos diversos de la industria y de la minería.

50. Otro edificio acoplado al anterior, pero sin comunicación con el destinado á taller de ajuste y reparaciones, ocupa una superficie de 71 metros cuadrados, construido de mampostería, con armadura de madera y hierro y cubierto de madera y teja.

51. Otro edificio, construido de mampostería con armadura de madera y cubierto de madera y teja, á dos aguas; es de planta baja y ocupa una superficie de 52 metros cuadrados. Está destinada á trituración de azufre en terrón por medio de rulos cilíndricos y fuerza animal.

52. Otro edificio destinado á almacén de azufre, ocupa una superficie de 425 metros cuadrados, y es de planta baja, el suelo de portland sobre firme, construido sobre columnas de ladrillo y lienzos de mampostería, entre éstas armaduras de madera con tirantes de hierro y cubierta de teja y madera. Tiene vía inferior para la circulación de vagonetas.

53. Otro edificio destinado también á almacén de azufres y contiguo al anterior, con comunicación entre ambos, aunque separados por una calle intermedia de 70 centímetros de ancho, ocupa una superficie de 465 metros cuadrados. Es de planta baja, suelo de portland sobre firme con vía inferior para la circulación de vagonetas. Está construido de mampostería, armadura de madera sostenida por tres columnas de hierro y cubierto de cañizo y yeso con cartón cuero.

54. Ochenta y un hornos construidos de mampostería, destinados á la beneficiación, con cabida, cada uno, para 48 toneladas de mineral de azufre; están enclavados en los siguientes emplazamientos: grupo de 22 hornos, en el denominado Carmen, cinco en el de Santa María, 12 en el de la Gitana, seis en el de Rodríguez, seis en el de San Rafael, seis en el de San Juan, cuatro en el de Santa Leoncía, cuatro en el de San Marcos, cuatro en el de San José, cuatro en el de Santa Ana y dos en el Minado Viejo. Esta fábrica y coquinas, unidas entre sí por vías tendidas de rails de 60 centímetros de ancho, están de comunicación con la estación de ferrocarril, nombrado Minas de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, distante dos kilómetros y medio, por medio de vía, hay ya utilizada de 60 centímetros de ancho hasta el puente denominado del Inglés, ya muy inmediato á dicha estación;

B) Una faja de terreno destinado á vía férrea, de que se hace mención al describir la finca anterior, situada en térmi-

no municipal de Hellín, y segregada del lote número 3, denominada de la Pedrera; linda: al Norte, con el río Mundo; al Este, con terreno de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y al Sur y Oeste, con el calet y a cuido, del que se segregó la línea número 5.883, de las del término municipal de Hellín; mide dos metros de ancho por 670 de largo, su área de 8.500 metros;

C) Una mina de azufre, titulada *Carmen*, término municipal de Hellín, provincia de Albacete, al paraje denominado Hacienda de Minas, diputación Salmerón, expediente número 426; linda, por los cuatro puntos cardinales, con terreno franco, y mide 56 pertenencias, ó sean 560.000 metros cuadrados;

D) Un salto de agua, que se toma del río Mundo por medio de una presa de 79 metros de longitud por 14 metros de ancho, construída en el emplazamiento conocido por los Almacenes, sitúndose aguas arriba de la estación de Minas de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Finea radicante en el partido judicial de Caravaca.

Una mina de azufre, titulada *Guillermo*, en término municipal de Moratilla (Murcia), al sitio de la Cañada de Maharquez, diputación Salmerón, expediente número 13.910; linda, por los cuatro puntos cardinales, con terreno franco; mide 72 pertenencias, ó sean 720.000 metros cuadrados, equivalentes á 72 hectáreas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, á las once de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por que dichas fincas salen á subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera en el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Septiembre de 1915.—El Secretario, P. S., Bonifacio Suárez.—Visito bueno: el Juez, Manuel Trelles.

X—1819

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo por robo de dinero y objetos á D. Francisco Suárez Benito, de esta vecindad, se ruoga y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dos sujetos de estatura alta, vistiendo uno traje de pana oscura, y el otro chaqueta azul, y ambos usan boinas, que en la madrugada del 21 de Junio último estuvieron parados en la calle Pedro Cojos, de esta ciudad, con el sereno Alejandro Corona, y cuyos sujetos llevaban en aquella ocasión un cesto con hierros y metales viejos, cuyos sujetos, en caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición.

Salamanca, 14 de Septiembre de 1915. Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Carmona. JO—10246

VELEZ MALAGA

D. Rafael Laraña y Bequer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca, llama y emplaza al procesado Rafael López Moya, domiciliado últimamente en la Viñuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Vélez-Málaga, 14 de Septiembre de 1915.—Rafael Laraña. JO—10249

D. Rafael Laraña y Bequer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca, llama y emplaza al procesado Rafael López Moya, domiciliado últimamente en la Viñuela, y cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del referido procesado, el que caso de ser habido será puesto en la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Vélez-Málaga, 14 de Septiembre de 1915.—Rafael Laraña. JO—10250

ZAFRA

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario instruído con el número 49 del año 1913, contra Antonio Medina Merino, (a) *Cabeza de Toro*, por hurto de metálico á Ulpiano Luna Castilla, ha dictado auto con fecha 28 de Mayo último, declarando terminado dicho sumario, y mandando se cumpia el procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, á hacer uso de su derecho por medio de Abogado y Procurador que nombre, apercibido de que en otro caso se le designarán de oficio.

Y para el emplazamiento del procesado Antonio Medina Merino, declarado en rebeldía, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firma y sello en Zafra á 13 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial, Victoriano Alpuente. JO—10215

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.710 de orden del año actual, contra Manuel Rojas Viudes, por escándalo y

uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Lorenzo Díez y D. Carlos Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Manuel Rojas Viudes, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Rojas Viudes, á la pena de 25 pesetas de multa y represión por la falta de escándalo y 50 pesetas por la de uso de armas sin licencia, y al pago de las costas del juicio, ó ignorándose su domicilio; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Carlos Pérez Serrano.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Rojas Viudes, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 11 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Cuaves.—V.ª B.ª, Huerta. JO—10259

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.425, seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez Romero, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.ª Romero, Juez municipal interino, y los Adjuntos don Gonzalo F. de la Poza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Francisco Rodríguez Romero;

«Fallamos, condenando al denunciado Francisco Rodríguez Romero, á la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José M.ª Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Rodríguez Romero, expido la presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Luis Rueda. JO—10263

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.201, seguido en este Juzgado contra Andrés Vinder Alejandro, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 6 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.ª Romero, Juez municipal interino y Adjuntos D. Gonzalo F. de la Poza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Andrés Vinder Alejandro;

»Fallamos, condenando al denunciado Andrés Vinder Alejandro, á la pena de seis días de arresto, indemnización de tres pesetas á Manuel Rodríguez, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Andrés Vinder Alejandro, expido la presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10262

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1362, seguido en este Juzgado contra Celso Alvarez y Francisco Alvarez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 4 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Romero, Juez municipal interino, y los Adjuntos don Gonzalo F. de la Poza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Celso y Francisco Alvarez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Celso Alvarez Carabayo y Francisco Alvarez Gamayo, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal subsidiario correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Celso y Francisco Alvarez, expido la presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10261

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1372, seguido en este Juzgado contra Domingo Venancio, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Agosto de 1915: el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. José Polo y don Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Venancio;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Domingo Venancio, á la pena de un día de arresto reprobación y pago de las costas del juicio.

»Asimismo se declara la insolvencia del mismo.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—José Polo. Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado, F. González.—V.^o B.^o: El Juez municipal, José Domenech. JO—10268

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 981, seguido en este Juzgado contra Ramón Silla Culebras y otra, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos, D. Eduardo García Castilla y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Silla Culebras y Carmen García Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ramón Silla Culebras y á Carmen García Martín á la pena de diez días de arresto menor y 50 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ramón Silla Culebras, expido la presente en Madrid á 5 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca. JO—10221

En el expediente de juicio verbal de faltas número 984, seguido en este Juzgado contra Máximo Torrijos Delgado, por entrar en heredad cercada ó infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Máximo Torrijos Delgado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Máximo Torrijos Delgado, á la pena de seis días de arresto menor, por la falta de entrar en heredad cercada; cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pago al Estado y 25 pesetas de multa para entregar en metálico al denunciante y al pago de las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Amalio de Rueda.—Eduardo García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Máximo Torrijos Delgado, expido la presente en Madrid, á 8 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca. JO—10220

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1050, seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Buey, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Buey, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Sánchez Buey, á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Sánchez Buey, expido la presente en Madrid á 6 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca. JO—10223

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Ferrán, y Adjuntos D. Enrique Ferrer Ortiz y D. Antonio Jiménez Marin; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y José Pérez Chenzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Pérez Chenzo, á la pena de seis días de arresto menor que deberá cumplir en la Cárcel en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, reprobación privada, y al pago de las costas del juicio; notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Enrique Ferrer.—Antonio Jiménez.»

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, y para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado José Pérez Chenzo, expido la presente en Madrid á 15 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Enrique Ferrer.—V.^o B.^o, Federico Enjuto. JO—10225